

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 198-2021-GOB

Huacho, 19 de mayo de 2021

**VISTOS:** El Oficio N° 151-2021-GRL-UELS-GSRLS, recibido el 07 de mayo de 2021; el Informe N° 030-2021-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP, emitido el 10 de mayo de 2021; el Informe N° 333-2021-GRL-GRPPAT-OPMI, emitido el 13 de mayo de 2021; el Informe N° 0123-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/VRDO, recibido el 19 de mayo de 2021; el Memorando N° 01012-2021-GRL/GRPPAT, emitido el 19 de mayo de 2021; el Memorandum N° 0716-2021-GRL/SG, emitido el 19 de mayo de 2021; el Memorando N° 01013-2021-GRL/GRPPAT, emitido el 19 de mayo de 2021; y el Informe N° 0633-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de mayo de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "el Titular de la Entidad es responsable de: *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente*";

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que:



*“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;*

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: *“En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;*

Que, con Informe N° 042-2021-UELS/OA/OC, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Lima Sur, informa que, hacer de conocimiento a la Oficina de Tesorería para que se registre en el módulo SIAF el DISPONIBLE de los Saldos de Balance en el presente Año Fiscal 2021 y así puedan generar el reporte de dichos saldos que sustentará la solicitud de incorporación;

Que, con Informe N° 024-2021-GRL/UELS/OT, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora Lima Sur, informa que, se CONFIRMA el Saldo Financiero al cierre del Ejercicio por S/ 1,461,807.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 80/100 SOLES) conciliado con la Oficina de Contabilidad en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18;

Que, mediante Oficio N° 151-2021-GRL/UELS-GSRLS, emitido por la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, remite, el Informe



N° 0313-2021-GRL-UELS-OPP, mediante el cual, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de la solicitud de inclusión de los PIPs en el Programa Multianual de Inversiones 2021 e Incorporación de Saldo Balance por un monto de S/ 1, 329,658.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a fin de continuar con su ejecución en el presente año fiscal 2021;

Que, con el Informe N° 0123-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/VRDO, elaborado por la Oficina de Presupuesto, indica que, en base a las normas legales vigentes y análisis a los documentos de la referencia propuesto y contando con la conformidad de Modificación Presupuestal de la Gerencia, la Oficina de Presupuesto en base a ello propone la Incorporación de Mayores Ingresos en la modalidad de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del año 2021 de la Unidad Ejecutora: 002 Región Lima - Lima Sur del Pliego: 463 Gobierno Regional de Lima, por el monto de S/ 1, 329,658.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), afectando a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante los Memorandos N°s 01012-2021-GRL/GRPPAT y 01013-2021-GRL/GRPPAT emitido el 19 de mayo de 2021, requiere la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 1, 329,658.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), afectando a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para la ejecución en el presente año fiscal;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



## ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 1, 329,658.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, afectando a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS**

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1, 329,658.000

**TOTAL FTE. FTO. 3. ROOC**

**1, 329,658.00**

**TOTAL INGRESOS**

**1, 329,658.000**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**  
**UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO**



PROYECTO : 2072669 MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN, CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 475,427.00

**TOTAL PROYECTO 475,427.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO : 2326835 MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE CANCHAN, CATAHUASI Y HUAYLLAMPI, DISTRITO DE CATAHUASI Y VIÑAC, PROVINCIA DE YAUYOS, LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 45,468.00

PROYECTO : 2327009 MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE REGIÓN LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 808,706.00

**TOTAL PROYECTO 854,231.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
La suma de 1,329,658.00  
que se encuentra en el aplicativo respectivo.  
09 JUN. 2021  
JACKELINE ALEXANDRA GROSQUEZARILLA  
Fiscalista Institucional P. 0000  
R.E. N. 012 2010-FV-03

**TOTAL PLIEGO**

**1,329,658.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
Ing. RICARDO CHARRÍA ORTA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000025

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/05/2021

DOCUMENTO : 107 / 198-2021-GOB

MES : MAYO  
FECHA DE SOLICITUD : 18/05/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE SEGUN INFORME N° 0186-2021-GRL-UELS-SGIT  
TIPO PROCEDENCIA :

### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO						0	475,427
2072669	MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y						0	475,427
4000197	REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE,						0	475,427
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						0	475,427
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	475,427	
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0	854,231
2326835	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 487 NUESTRA SEÑORA DE						0	854,231
4000038	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR						0	45,468
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						0	45,468
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	45,468	
2327009	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N 595 DEL CENTRO						0	854,231
4000035	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL						0	808,763
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						0	808,763
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	808,763	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>1,329,658</b>	

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						0	1,329,658	
1.9	SALDOS DE BALANCE						0	1,329,658	
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>1,329,658</b>



1